



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**18 DE NOVIEMBRE DE 2022**

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 010 2014 00819 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>BANCO DE OCCIDENTE S.A.</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>MARIA MARINELLA DUQUE OCAMPO</b>
<b>Asunto</b>	<b>PONE EN CONOCIMIENTO, DECRETA EMBARGO DE REMANENTES, ORDENA OFICIAR TRANSUNION 7</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	<b>620V</b>

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes la respuesta arribada por la EPS SURA, obrante en anexo 12 del C02Medidas Cautelares.

De otro lado, por ser procedente lo peticionado por la apoderada del ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, SE DECRETA EL EMBARGO de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o que correspondan a la ejecutada MARIA MARINELLA DUQUE CAMPO, identificada con la CC No. 43609825 en los siguientes procesos:

-05001310300520150044400 que adelanta el BANCO CORPBANCA, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

-05001400301420140022100 que adelanta BANCOLOMBIA S.A., en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

-05001400301320150089000 que adelanta BANCOLOMBIA S.A., en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

-05001400300220140171500 que adelanta BANCO DE BOGOTA S.A, en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

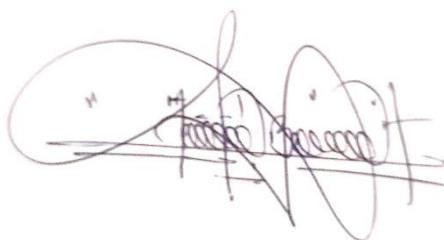


Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, REMITASE el presente auto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, con destino al proceso 05001310300520150044400, al correo electrónico: "Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín [j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co), al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, con destino al proceso No. 05001400301420140022100, y al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín con destino los procesos 05001400301320150089000 y 05001400300220140171500, al correo electrónico [ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Finalmente, SE ACCEDE a oficiar a TRANSUNION a fin de que se sirva informar los datos de localización de la demandada en el asunto, señora MARIA MARINELLA DUQUE OCAMPO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43609825.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial EXPIDASE el correspondiente oficio.

### NOTIFÍQUESE



**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO**  
**JUEZ**

